
VI. COMERCIALIZACION AGRARIA

VI.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso de comercialización agraria es el enlace entre la producción y el consumo.

Entre los objetivos que se persiguen con la mejora de la comercialización en origen es fundamental la elevación de las rentas del sector agrario para aproximarlas al resto de los sectores. Por ello es necesario acercar a los productores y consumidores, siendo la concentración de la oferta y la normalización de los productos agrarios factores fundamentales, ya que permiten una mayor transparencia del mercado.

La experiencia recogida a través de las acciones desarrolladas en este ámbito del sistema agroalimentario, tanto en nuestro país como en los de nuestro entorno, pone de manifiesto que la ordenación del proceso de comercialización, para cumplir con los objetivos de mejorar la renta de los productores y

consumidores, manteniendo el equilibrio de los mercados, requiere actuar en los siguientes frentes:

- a) Organización económica de los productores agrarios mediante entidades asociativas de comercialización en común.
- b) Capacitación comercial y gerencial de los productores agrarios.
- c) Mejora de la calidad de los productos agrarios a través de la normalización.
- d) Organización de centros de contratación mediante mercados en origen, mercados de ganados, mercados de destino y otros centros de comercialización, como lonjas y alhóndigas.
- e) Promoción y gestión de relaciones comerciales organizando conciertos de comercialización a través de acuerdos interprofesionales, acuerdos colectivos y realización de contratos.

f) Organización de sistemas de información sobre situación de precios y mercados.

g) Organización de mecanismos de intervención en los mercados, que, dada la naturaleza de los productos agrarios, garanticen una rentabilidad mínima a la producción y aseguren el abastecimiento de la población consumidora.

En lo que sigue se trata de describir las actuaciones desarrolladas por el Departamento, durante 1993, en este ámbito de la comercialización agraria y, más concretamente, en cada uno de los frentes señalados.

VI.2. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Con la Ley 29/1972, de 22 de julio, se establece en España el marco jurídico para la existencia de Agrupaciones de Productores Agrarios (APA) orientadas al fomento del asociacionismo agrario.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son: concentrar la oferta agraria, conseguir dimensiones comerciales suficientes, tipificar los productos e incidir con eficacia en el mercado mediante una ordenación de la oferta en origen de los productos agrarios.

Desde la regulación de la Ley y su Reglamento General y, por tanto, puesta en marcha del Programa APA, se han calificado (hasta el 31 de diciembre de 1993) 324 Agrupaciones de Productores Agrarios.

El ritmo anual de entidades calificadas osciló entre 10 y 13 durante los primeros años del Programa APA.

A partir de la campaña 1983/1984 se desarrolla, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una intensa actividad de promoción en el sector agrario para la constitución y/o calificación de APA. Esta actividad promocional se orienta particularmente al sector hortofrutícola, habida cuenta de la importancia que a estas entidades se concede en la CEE, en la Organización Común del Mercado para las frutas y hortalizas frescas, publicándose el Real Decreto 1.706/84, de 30 de agosto, sobre determinación de mínimos exigibles a los productores hortofrutícolas, uniéndose en uno solo los siguientes grupos: «frutas varias», «frutos cítricos» y «hortalizas».

Como consecuencia de esta acción se han calificado una media de 29 entidades en 1985 y 1986, alcanzándose la cifra de 67 nuevas APAs en 1987, de 46 en 1988, de 25 en 1989 y de 11 en 1990. Durante 1992 se calificó una Agrupación y en 1993 otra, ya que, lógicamente, las entidades se han acogido a la normativa de la Unión Europea (cuadro 1).

Por otra parte, se ha dado de baja en el Registro General de Agrupaciones a 3 entidades durante 1992 y otras 7 en 1993.

El total de Agrupaciones de Productores Agrarios calificadas según la Ley 29/1972 existentes a 31 de diciembre de 1993 es de 324, que engloban más de

CUADRO I
EVOLUCION DE LAS ENTIDADES POR GRUPOS DE PRODUCTOS Y POR APA CALIFICADAS SEGUN
LA LEY 29/1972 (a 31 de diciembre de 1993)

Grupos de productos	1974 a 1986	1987		1988		1989		1990		1991		1992		1993	
	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T	A	T
Hortofrutícolas	141	34	175	6	181	4	185	2	187	—	187	(*)	187	—	+1
Frutos secos	6	1	7	—	7	—	7	—	7	—	7	—	7	—	7
Aceituna mesa	3	2	5	—	5	—	5	1	6	—	6	—	6	—	6
Aceituna almazara	—	2	2	4	6	1	7	1	8	—	8	—	8	—	8
P. ganado bovino	22	7	29	14	43	8	51	3	54	—	54	—	54	—	54
P. ganado ovino	7	3	10	5	15	5	20	1	21	—	21	—	21	—	21
P. ganado caprino	1	3	4	—	4	1	5	1	6	—	6	—	6	—	6
Flores	3	—	3	—	3	1	4	—	4	—	4	—	4	—	4
Cereales	—	15	15	17	32	5	37	2	39	—	39	—	39	—	39
TOTALES	183	67	250	46	296	25	321	11	332	—	332	—	330	—	324

A: Aumento anual.

T: Total acumulado.

(*) Durante 1992 se produjo la baja de una entidad a petición propia en el grupo de productos hortofrutícolas y se calificó otra agrupación; por otra parte, fueron descalificadas dos Agrupaciones de Productores de Cereales.

En 1993 se han descalificado seis Agrupaciones hortofrutícolas y una de aceituna de almazara, habiéndose calificado una Agrupación hortofrutícola.